



ACUERDO DE CONCEJO N° 255 -2023-CMPT-SO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA GENERAL DE PLANEACIÓN  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN  
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

FECHA: 03 DIC 2023

Hora: 09:49

Folios: 2

POR CUANTO: Reg. Recibido

Puerto Maldonado, 04 de diciembre del 2023.

En Sesión Ordinaria N° 22-2023-CMPT-SO, realizada el día martes 28 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco, se agenda a debate el pedido escrito por el regidor Aquilino Pinares Valverde y la regidora Ruth Gilma Sayhua Mamani, quienes solicitan declarar de necesidad pública e interés local la adecuación de la municipalidad del centro poblado menor El Triunfo a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado mediante Ley N° 31079.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° establece que son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Carta N° 561-2023-CPT-SR-CALPyPF de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el regidor Aquilino Pinares Valverde y la regidora Ruth Gilma Sayhua Mamani, quienes, solicitan declarar de necesidad pública e interés local la adecuación de la municipalidad del centro poblado menor El Triunfo a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado mediante Ley N° 31079.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 21-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DECLARAR**, de necesidad pública e interés local la adecuación de la municipalidad del centro poblado menor El Triunfo a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado mediante Ley N° 31079.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



**ACUERDO DE CONCEJO N° 255 -2023-CMPT-S0.**

**ARTÍCULO 2°.** - CONFORMAR, la mesa técnica municipal para la adecuación de la municipalidad del centro poblado menor El Triunfo a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado mediante Ley N° 31079:

**Representantes de la Municipalidad Provincial de Tambopata:**

- \* Gerencia Municipal (presidente)
- \* Gerencia de Desarrollo Urbano
- \* Gerencia de Asesoría Legal
- \* Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
- \* Sub Gerencia de Catastro
- \* Defensa Civil

**Representantes de la Municipalidad del centro poblado menor El Triunfo:**

- \* Alcalde delegado
- \* Representante de la sociedad civil 1
- \* Representante de la sociedad civil 2

**ARTÍCULO 3°.** - DISPONER, a la mesa técnica la elaboración del plan de trabajo para la implementación del presente acuerdo que declara de necesidad pública e interés local la adecuación de la municipalidad del centro poblado menor El Triunfo a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado mediante Ley N° 31079.

**ARTÍCULO 4°.** - DISPONER, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a llevar a cabo las acciones necesarias para asignar los acuerdos requeridos para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo Municipal.

**ARTÍCULO 5°.** - SEÑALAR, que la comisión de Asuntos Legales del Consejo Provincial de Tambopata fiscalizará y realizará el seguimiento de las disposiciones del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

**ARTÍCULO 6°.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

*Luis Alberto Bocangel Ramirez*  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

*Jasmie Angélica Alvarez Rios*  
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARÍA GENERAL